

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial - Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA
2015**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Zarzal, junio de 2016**

CDVC-SOFP - 41



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial – Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA
2015**

Contralor Departamental del Valle del Cauca JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Director Operativo de Control Fiscal DIEGO MAURICIO LOPEZ VALENCIA

Subdirector Financiero y Patrimonial AMANDA MADRID PANESSO

Representante Legal entidad auditada LUZ ELENA LOPEZ

Auditor WILMAR RAMIREZ SALDARRIAGA

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3.1. CONTROL DE GESTION	7
3.1.1. Evaluación Rendición de la Cuenta.	7
3.1.2. Legalidad. (Cierre Fiscal)	7
3.1.3 Planes de Mejoramiento	7
3.2. CONTROL FINANCIERO	8
3.2.1. Estados Contables.	8
3.2.2. Gestión Presupuestal. (Ejecución – en el cierre fiscal)	8
3.2.2.1. Resultado Fiscal.	8
3.2.2.2. Comparación de Ejecución Presupuestal y Estado del Tesoro.	8
3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- Superávit o Déficit de Tesorería	9
4. ANEXOS	11
ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS	11

1. HECHOS RELEVANTES

El Municipio de Zarzal – Valle del Cauca, en la vigencia fiscal de 2015, presentó el siguiente resultado en materia del Cierre Fiscal:

Se determinó superávit fiscal al cierre de la Vigencia Fiscal de 2015 en las fuentes de: Recursos Propios *QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES (\$566 Millones)*; Fondos Especiales *OCHENTA Y UN MILLONES (\$81 Millones)*; SGP *DOSCIENTOS CUATRO MILLONES (\$204 Millones)*; Regalías *TRECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$366 Millones)*; Recursos Con Destinaciones Específicas *MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES (\$1.288 Millones)*, y Déficit Fiscal en la Fuente de Otras Destinaciones Específicas por *QUINIENTOS CATORCE MILLONES (\$514 Millones)*.

Los Superávit fiscales resultantes del ejercicio fiscal de la vigencia 2015, se incorporan al presupuesto de 2016 como recursos de Capital y los Déficit Fiscales se declaran, Incorporan y pagan con cargo al presupuesto de 2016, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.

De acuerdo con la normatividad que rige la materia, los recursos del Sistema General de Regalías SGR, presupuestalmente su ejecución es bienal.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora
LUZ ELENA LOPEZ
Alcaldesa Municipio
Zarzal - Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2015, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial al **Municipio de Zarzal**, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Financiero y Patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluaron los componentes de Control de Gestión y Control Financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2015.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, No cumple con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

CONTROL FINANCIERO

Se determinó que en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad viene ejecutando sus gastos por encima de sus ingresos en la fuente de otras destinaciones específicas, generando un déficit fiscal en esta fuente de QUINIENTOS CATORCE MILLONES (\$514Millones), producto de la validación del cierre, se estableció que el déficit fiscal obedece, a compromisos que se adquieren sin contar con los Recursos en Tesorería para su apalancamiento.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoria se generaron dos (2) hallazgos Administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2015, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen los hallazgos Administrativos, con acciones y metas que permitan solucionar las observaciones que se describen en el informe y rendir a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL en el proceso Plan de Mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, en atención al artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2016, está Contraloría adelanta Auditoría Especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2015.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

3.1. CONTROL DE GESTION

3.1.1. Evaluación Rendición de la Cuenta.

Analizada la rendición de la cuenta, se observa que la entidad rindió en forma oportuna y objetiva, por cuanto su preparación y presentación se fundamenta en la identificación y la aplicación homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos ajustados a la realidad de la entidad.

3.1.2. Legalidad. (Cierre Fiscal)

Evaluated el cierre fiscal de 2015, se estableció en el desarrollo del ejercicio del cierre fiscal se genera un superávit fiscal de DOS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES (\$2.507 Millones), registrados en las diferentes fuentes que componen el Estado del Tesoro, y déficit fiscal QUINIENTOS CATORCE MILLONES (\$514 Millones) en la fuente de otras destinaciones específicas.

3.1.3 Planes de Mejoramiento

Al verificar el plan de mejoramiento elaborado por la entidad en el 2015, respecto a los hallazgos del cierre fiscal de la vigencia 2014, se observó que se cumplió con la acción correctiva, toda vez, que la administración constituyó como cuentas por pagar las obligaciones correspondientes al régimen anualizado de cesantías, apalancadas con recursos en tesorería, las cuales fueron canceladas en la vigencia de 2016.

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2015, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen las observaciones reportadas, con acciones y metas que permitan solucionar las observaciones que se describen en el informe y rendir a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL en el proceso Plan de Mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, en atención al artículo 4º y 5º de la Resolución

Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

3.2. CONTROL FINANCIERO

3.2.1. Estados Contables.

Analizado el Balance de Prueba con corte al 31 de diciembre de 2015, se evidenciaron valores registrados en forma inadecuada, como el caso de los depósitos judiciales por \$ 58 Millones, que a la fecha siguen figurando como disponible.

3.2.2. Gestión Presupuestal. (Ejecución – en el cierre fiscal)

3.2.2.1. Resultado Fiscal.

El Municipio ejecutó ingresos por TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES (\$37.498 Millones) y comprometió gastos por TREINTA Y CINCO MIL QUINTOS CINCO MILLONES (\$35.505 Millones) generando un Resultado Fiscal de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES (\$1.993 Millones) como consecuencia, de recursos del Sistema General de Participaciones, Regalías, Otras Destinaciones Especificas que no se ejecutaron en su totalidad y superávit en la fuente de Recursos Propios. (Ver cuadro 1 y 3)

CUADRO 1

Sujeto de Control Municipio de Zarzal Análisis Resultado fiscal Municipios Vigencia 2015										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 9=4-8
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 4	Cuentas por pagar 5	Reservas Presupuestales 6	Pagos sin Flujo de Efectivo 7	Total Gastos 8=4+5+6+7	
TOTALES	21.299.429.357	1.893.670.242	14.305.552.076	37.498.651.675	20.364.339.344	263.886.340	601.294.372	14.276.074.938	35.505.594.994	1.993.056.681
Fuente: Sria Hacienda Mpio										

3.2.2.2. Comparación de Ejecución Presupuestal y Estado del Tesoro.

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2015 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES (\$2.858 Millones) que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES (\$2.964 Millones), menos los Recursos de Terceros CIENTO SEIS MILLONES (\$106 Millones), se determinó en tesorería una

diferencia de (\$0 Millones) de donde se colige que los recursos en su totalidad se manejan a través de los presupuestos.

CUADRO 2

Sujeto de Control MUNICIPIO DE ZARZAL Análisis Confrontación de saldos Presupuesto y Tesorería Vigencia 2015									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1-2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
23.193.099.599		20.334.862.207		2.858.237.392	2.964.334.322	106.096.930		2.858.237.392	0
Fuente: Sria de Hda Mpio									

3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- Superávit o Déficit de Tesorería

Al evaluarse las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó superávit fiscal al cierre de la Vigencia Fiscal de 2015 en las fuentes de: Recursos Propios QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES (\$566 Millones); Fondos Especiales OCHENTA Y UN MILLONES (\$81 Millones); SGP DOSCIENTOS CUATRO MILLONES (\$204 Millones); Regalías TRECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$366 Millones); Recursos Con Destinaciones Especificas MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES (\$1.288 Millones), y Déficit Fiscal en la Fuente de Otras Destinaciones Especificas por QUINIENTOS CATORCE MILLONES(\$514 Millones). (Ver cuadro 3)

CUADRO 3

Sujeto de Control Municipio de Zarzal Análisis Recursos a incorporar Vigencia 2015					
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Saldo a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	860.341.346	86.798.209	207.486.340		566.056.797
Fondos Especiales	81.812.588				81.812.588
TOTAL S.G.P	204.731.324	0	0	0	204.731.324
Regalías	366.589.490				366.589.490
Recursos Con Dest. Espec.	1.344.430.753		56.400.000		1.288.030.753
Otras Destina. Especificas		514.496.163			(514.496.163)
Recaudos a Favor de Terceros	106.428.821			106.096.930	331.891
Totales	2.964.334.321	601.294.372	263.886.340	106.096.930	2.507.552.842
Fuente: Sria de Hda Mpio					

1. Hallazgo Administrativo

La Administración Municipal consideró en el Estado de Tesorería como superávit fiscal \$58.000.000, los cuales se encuentran embargados por Autoridad competente, ocasionado por procesos en contra del municipio, situación que afecta la liquidez y oportunidad en el uso de estos recursos o en su defecto que se financien compromisos con recursos que no se pueden utilizar, adicionalmente no se evidencian registros contables de la manera establecida por la Contaduría General de la Nación.

2. Hallazgo Administrativo

La Administración Municipal constituyó Reserva de Apropriación excepcional por \$514.500.000 para Construcción del Centro de Integración Ciudadana con fuente de financiación transferencias Ministerio del Interior, al 31 de diciembre de 2015 no se contaba recursos en tesorería para el apalancamiento, consolidándose Déficit Fiscal por este concepto. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado.

4. ANEXOS

ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2015

No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL	
1	La Administración Municipal consideró en el Estado de Tesorería como superávit fiscal \$58.000.000, los cuales se encuentran embargados por Autoridad competente, ocasionado por procesos en contra del municipio, situación que afecta la liquidez y oportunidad en el uso de estos recursos o en su defecto que se financien compromisos con recursos que no se pueden utilizar, adicionalmente no se evidencian registros contables de la manera establecida por la Contaduría General de la Nación.	Cabe aclarar que en diciembre 22 de 2014 el Banco Av Villas recibió de la jurisdicción coactiva del Fondo de Pasivos Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia donde refiere el levantamiento del embargo de proceso ejecutivo de la cuenta No 184-05014-4, por tal motivo no se hace la reclasificación de los dineros a cuentas de orden. Adjunto: Radicado No: OAJ-20141300214681	Evaluada la respuesta dada por el equipo auditor no la considera pertinente, toda vez que los recursos no se encuentran plenamente liberados y el Municipio no tiene acceso directo a ellos, hasta tanto no se liberen completamente el hallazgo se mantiene en firme.	X						
2	La Administración Municipal constituyó Reserva de Apropiación excepcional por \$514.500.000 para Construcción del Centro de Integración Ciudadana con fuente de financiación transferencias Ministerio del Interior, al 31 de Diciembre de 2015 no se contaba recursos en tesorería para el apalancamiento, consolidándose Déficit Fiscal por este concepto. Se presume la no toma de acciones correspondientes para ajustar la ejecución del PAC, de acuerdo con el comportamiento de los ingresos. Con este actuar se transgredieron presuntamente los Artículos 75,76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), situación que se encuentra calificada en el Artículo 48 numeral 25 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).. se modifica en los siguientes términos: <u>La Administración Municipal constituyó Reserva de Apropiación excepcional por \$514.500.000 para Construcción del Centro de Integración Ciudadana con fuente de financiación transferencias Ministerio del Interior, al 31 de diciembre de 2015 no se contaba recursos en tesorería para el apalancamiento, consolidándose Déficit Fiscal por este concepto. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado.</u>	Que el municipio suscribió convenio administrativo No. F-163 de 2015 con el ministerio de Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, por valor de \$735.000.000 para la construcción del Centro de Integración Ciudadana de los cuales al 31 de diciembre de 2015 quedó pendiente el desembolso de \$514.496.163.80 tal como consta en la cláusula segunda de la segunda prórroga y segunda modificación al convenio citado. Que para dar continuidad a la ejecución del convenio es necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la presente los recursos pendientes de ejecutar del convenio F-143 de 2015 por valor de \$514.496.163.80 Se anexa copia del convenio y sus prórrogas.	Analizada la respuesta de la entidad y conociendo que el déficit se origina por recursos no girados de convenios suscritos con entidades del orden nacional como lo aseveran los soportes aportados se concluye eliminar la connotación disciplinaria y se confirma el hallazgo administrativo y se debe suscribir plan de mejoramiento.	X						
TOTAL				2						